

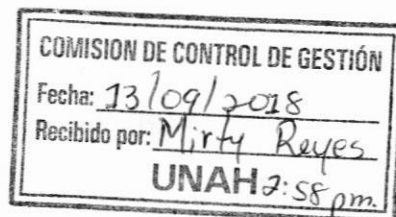


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1438-2018  
13 de septiembre de 2018

Licenciado  
**RAÚL FORTÍN**  
Director  
Dirección de Contaduría  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF  
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de  
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente



  
**ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH  
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH  
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH ✓  
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente, SEAPI-UNAH  
aimp



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2  
OFICIO SEAPI No 1438-2018  
13 de septiembre de 2018

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, Paquete A, que comprende: <i>1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria. Centro Regional Universitario UNAH-TEC-Aguán, y 2) Readecuación de Laboratorios de Ciencias Básicas y Sistema Eléctrico en el Edificio No. 3, UNAH-VS, Valle de Sula, ubicado en el Edificio No. 3 del Campus UNAH-VS.</i>	Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH.	3 folios útiles
2	Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, Paquete B, que comprende: <i>1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC; y 2) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Centro, CURC.</i>	Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH.	4 folios útiles
3	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria".	Modificación No. 4 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH.	3 folios útiles



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

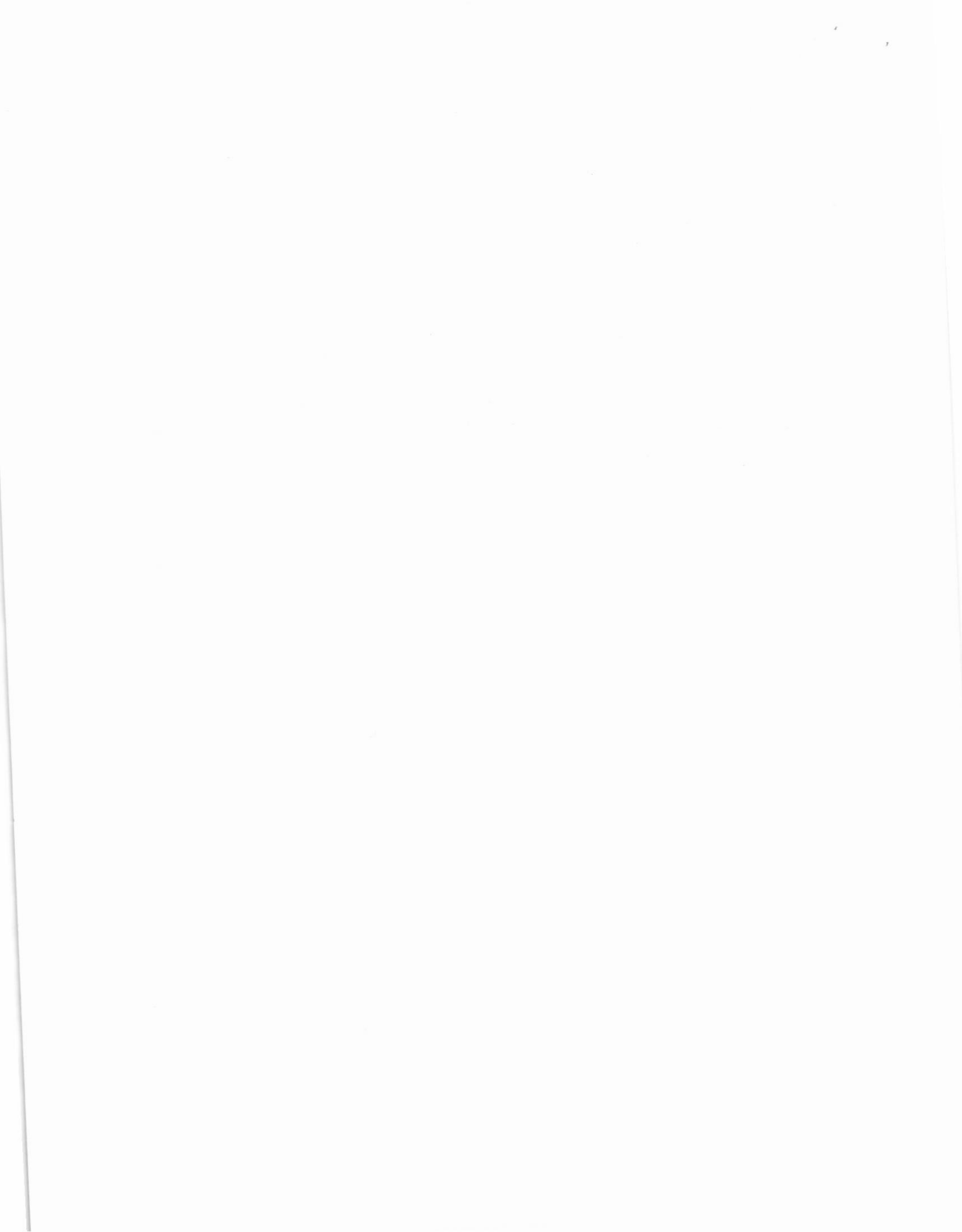
## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 3  
OFICIO SEAPI No 1438-2018  
13 de septiembre de 2018

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
4	Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.	Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH.	5 folios útiles
5	Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS"	Modificación No. 3 al Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH.	3 folios útiles





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 6

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH

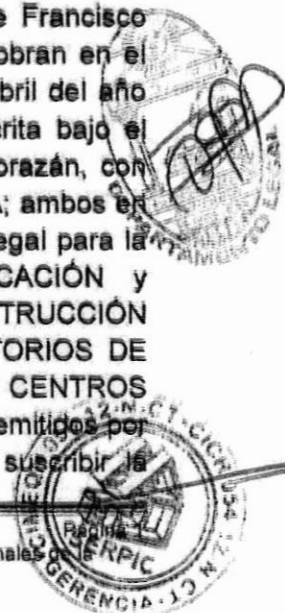
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE A.

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC).

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **CESAR SÁUL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, en mi condición de Gerente General de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, nombrado mediante Escritura Pública número uno (1) de fecha 8 de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), autorizada por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el número setenta y dos (72) del Tomo ciento treinta y cuatro (134) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública número treinta y seis (36) de fecha 15 de abril del año 2002, Instrumento autorizado por el Notario Juan René Rivera Martínez, inscrita bajo el Número 64, Tomo 508 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con fecha 12 de junio de 2002, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE A**, por disminución al valor del contrato, emitidos por el supervisor del proyecto en fecha 26 de julio de 2018, hemos convenido suscribir la

Modificación No. 6, Contrato de Construcción No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH

"Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" Paquete A.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

## RECTORÍA

Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No CC-11-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-11-2016-SEAPI-UNAH "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" PAQUETE A, por un valor de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L 66,550,000.00) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 6 de febrero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 31 de agosto de 2017, se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Setecientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos (L 708,868.59), que representa aproximadamente el 1.07% del valor contractual original, que sumado al valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Sesenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos (L 67,258,868.59). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Setenta (270) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 31 de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en menos Cuatro Millones Veinticinco Mil Cincuenta y Cinco Lempiras con Veintiocho Centavos (L= 4,025,055.28) que representa aproximadamente el -6.05% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Trece Lempiras Con Treinta y Un Centavos (L 63,233,813.31). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Setenta (70) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cuarenta (340) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 11 de enero de 2018, se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 1,171,759.58) que representa aproximadamente el 1.76 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras Con Ochenta y Nueve Centavos (L 64,405,572.89). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Cien (100) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 17 de abril de 2018, se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Setenta (70) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Diez (510) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 29 de junio de 2018, se suscribió la Modificación No. 5, mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Dos Millones Ciento Noventa y






# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

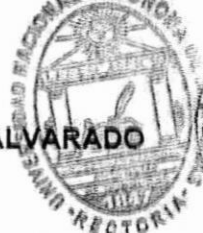
CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

## RECTORÍA

Nueve Mil Trescientos Tres Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L 2,199,303.51) que representa aproximadamente el 3.30% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Lempiras Con Cuarenta Centavos (L 66,604,876.40). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Treinta y Un (31) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Cuarenta y Un (541) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta y uno (31) de julio de 2018. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Construcción No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones por disminución al valor del contrato, documentos emitidos por el Supervisor del proyecto; hemos convenido disminuir el valor del contrato en menos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L - 73,286.99) que representa aproximadamente el -0.11% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Sesenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta y Un Centavos (L 66,531,589.41)**. Se mantiene la fecha de finalización del contrato el treinta y uno (31) de julio de 2018. **CLAUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la Garantía de Cumplimiento, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las garantías de anticipo y cumplimiento. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
EL CONTRATANTE



  
CESAR SAUL BRAN BARAHONA  
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

## MODIFICACIÓN No. 6

### CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH

**"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE B.**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el **ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH** de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente de la Empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., nombrado mediante Escritura Pública de Constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), autorizada por el Notario Armando Aguilar C., inscrita bajo el Número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276), Tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con fecha once (11) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS**







UNAH

RECTORÍA

PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH, PAQUETE B" emitidos por la supervisora del proyecto con fecha 25 de julio de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No CC-12-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha veinte (20) de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-12-2016-SEAPI-UNAH "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" PAQUETE B, por un valor de Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 53,960,398.53) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 30 de enero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha dos (2) de agosto de 2017, se suscribió la Orden de Cambio No. 1 mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L - 1,757,972.35), que representó aproximadamente el -3.26% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras con Dieciocho Centavos (L 52,202,426.18). Con fecha veintiuno (21) de agosto de 2017, se suscribió la Modificación No. 1 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 124,447.58), que representó aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Tres Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L 52,326,873.76). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Setenta (270) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha veinticinco (25) de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L 1,838,764.65), que representó aproximadamente el 3.41 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (L 54,165,638.41). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ochenta (80) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cincuenta (350) días calendario a



UNAH

RECTORÍA

partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha doce (12) de enero de 2018, se suscribió la Modificación No. 3 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Lempiras con Sesenta Centavos (L 1,677,300.60), que representa aproximadamente el 3.11 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con Un Centavo (L 55,842,939.01). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Cinco (95) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha diecinueve (19) de abril de 2018, se suscribió la Modificación No. 4 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Setenta y Dos (72) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Diecisiete (517) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha veintinueve (29) de junio de 2018, se suscribió la Modificación No. 5 mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Trescientos Once Mil Trescientos Trece Lempiras con Diecisiete Centavos (L -311,313.17), que representa aproximadamente el - 0.58 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L 55,531,625.84). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta (30) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Cuarenta y Siete (547) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación

**CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de aumento del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución del contrato, documentos emitidos por la Supervisora del proyecto, hemos convenido aumentar el valor del contrato en Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 34,250.37), que representa aproximadamente el 0.06 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de **Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiún Centavos (L 55,565,876.21)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras de las obras en **Quince (15) días calendario**, resultando un nuevo plazo





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

para hacer entrega del trabajo final de **Quinientos Sesenta y Dos (562) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el catorce (14) de agosto de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: Garantías del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
RECTOR a.i. - UNAH



**GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**  
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 4

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0101-1936-00222 y con Registro Tributario Nacional No. 01011936002224, Ingeniero Civil miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), inscrito bajo el número CICH No. 050, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa consultora SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L., nombrado mediante Escritura Pública número 21, de fecha 22 de agosto de 2013, instrumento autorizado por el Notario José Ricardo Perdomo Z., inscrita en matrícula número 83293, asiento número 3 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 6 de septiembre de 2013, que en lo sucesivo me denominaré **EL SUPERVISOR**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 4 Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, suscrita el 14 de agosto de 2018 y los documentos JUSTIFICACIÓN y CERTIFICACIÓN y de la Modificación No. 4 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, por ampliación de plazo, emitidas en fecha 14 y 15 de agosto de 2018, respectivamente, por el Ing. Mario Roberto Hernández Salgado Enlace de Campo y el Ing. Leonardo José Cruz Zelaya Enlace de Oficina del proyecto, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 4** al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 15 de julio de 2016 se suscribió el Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

"Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", por un valor de Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L 31,181,291.32) y un plazo de ejecución de diecisiete (17) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 28 de julio de 2016, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 14 de diciembre de 2017, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, mediante la cual se modificó la Cláusula Séptima del contrato original "Forma de Pago"; así mismo se modificó el "Plazo de Ejecución" establecido en la Cláusula Décima y el "Personal del Supervisor" establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato original; en vista que se incrementó el valor del contrato en Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Nueve Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 4,795,079.86), se amplió el plazo de ejecución de los servicios de supervisión en tres (3) meses calendario y se redujo el personal del supervisor en base a la oferta negociada objeto de la Modificación No. 1. Con fecha 16 de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 a la Modificación No. 1 Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, mediante el cual se modificó el contenido de la Cláusula Tercera de la Modificación No. 1 "Forma de Pago", en vista que se modificó la base de aplicación del 12.5% en concepto de retención como anticipo al Impuesto Sobre la Renta. Con fecha 23 de marzo de 2018, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, mediante la cual se modificó la "Forma de Pago" establecida en la Cláusula Tercera del Adendum No. 1 a la Modificación No. 1; así mismo se modificó el "Plazo de Ejecución" establecido en la Cláusula Décima del contrato original modificado mediante la Modificación No. 1 y el "Personal del Supervisor" establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato original; en vista que se incrementó el valor del contrato en Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L 1,738,999.69), se amplió el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión en dos (2) meses calendario y se redujo el personal del supervisor con base a la oferta negociada objeto de la Modificación No. 2. Con fecha 31 de mayo de 2018, se suscribió la Modificación No. 3 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, mediante la cual se modificó el "Plazo de Ejecución" establecido en la *Cláusula Quinta* de la Modificación No. 2 y el "Personal del Supervisor" establecido en la *Cláusula Séptima* de la Modificación No. 2, en vista que se amplió el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión en tres (3) meses calendario, para hacer un total de veinticinco (25) meses calendario y se redujo el personal del supervisor con base a la oferta negociada objeto de la Modificación No. 3 y lo descrito en el Oficio S1608-GG-PR-02 de fecha 21 de mayo de 2018, emitida por la supervisión del proyecto y aprobada por la SEAPI. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Octava del contrato original y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 4 de fecha 14 de agosto de 2018, la Justificación y Certificación emitidas en fecha 14 y 15 de agosto de 2018, respectivamente, de mutuo acuerdo hemos convenido ampliar el plazo

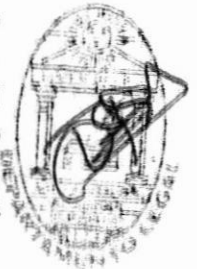


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión en **dos (02) meses calendario**, por tanto el nuevo plazo contractual es de **veintisiete (27) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 4, **siendo la nueva fecha de finalización de los Servicios de Supervisión el 31 de octubre de 2018.** **CLÁUSULA CUARTA:** La Forma de Pago establecida en la Cláusula Cuarta de la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-02-2016-SEAPI-UNAH, se mantiene en vista que esta modificación implica ampliación de plazo únicamente, sin costo alguno para la UNAH. **CLÁUSULA QUINTA:** El Plazo de Ejecución establecido en la Cláusula Quinta de la Modificación No. 3, se modifica y en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el supervisor y el contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán iniciar un (01) mes antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, podrá terminar dos (02) meses después del plazo contractual de la construcción de las obras; considerando la ampliación de plazo aprobada mediante la Modificación No. 1, Modificación No. 2, Modificación No. 3 y esta Modificación No. 4, la duración de los servicios de supervisión se establece en **veintisiete (27) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de finalización de los Servicios de Supervisión el **31 de octubre de 2018.** **CLÁUSULA SEXTA:** El personal del Supervisor establecido en la Cláusula Séptima de la Modificación No. 3 se modifica por reducción de acuerdo a lo propuesto en Nota de fecha 13 de agosto de 2018 emitida por la supervisión del proyecto y aprobada por la SEAPI, misma que se adjunta y forma parte de esta Modificación No. 4. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente Modificación No. 4 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**



**JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL**  
**EL SUPERVISOR**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

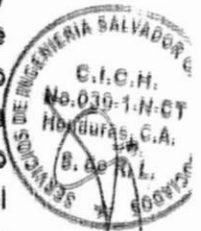
## MODIFICACIÓN No. 4

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C.U."

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente General de la empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., según consta en la escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), autorizada por el Notario Armando Aguilar C. e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; modificada la sociedad por cambio de denominación mediante Testimonio del Instrumento número nueve (9) autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa (1990) e inscrita con el número cuatro (4) del tomo doscientos cuarenta (240) del Registro de Comerciantes Sociales, en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: Certificación Modificación de Contrato No. 4 por Ampliación al Plazo de Ejecución y al Valor del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, Justificación Rubros Modificación No. 4 y Justificación Modificación de Contrato No. 4 por Ampliación al Plazo de Ejecución del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, emitidos por el Ingeniero José Ramiro Zúñiga, Representante Legal del Consorcio CONASH-ICSA en fecha veinte (20) de agosto de 2018 y solicitudes presentadas





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

## RECTORÍA

mediante Oficios DCET-No. 790 de fecha 8 de agosto de 2018 y DCET-No.791 de fecha 11 de julio de 2018 por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hemos convenido suscribir la Modificación No. 4 al contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha dos (2) de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", por un valor inicial de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Un Lempiras con Quince Centavos (L. 59,749,801.15) y un plazo inicial de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Siete Centavos (L 5,290,884.07) que representa aproximadamente el 8.86% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Sesenta y Cinco Millones Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 65,040,685.22). Con fecha cinco (5) de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta del contrato original con el fin de hacer entregas parciales del proyecto en dos etapas, se modificó el literal c) de la Cláusula Décima Quinta del contrato original indicando la forma de presentación de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega parcial y se modificó la Cláusula Décima Octava del contrato original correspondiente a la Inspección y Certificado Final de cada entrega parcial. Con fecha catorce (14) de marzo de 2018 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Con Veintisiete Centavos (L 5,037,353.27) que representa aproximadamente el 8.43% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Setenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Nueve centavos (L 70,078,038.49). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta y ocho (78) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos treinta y ocho (438) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 1,048,778.58) que representa aproximadamente el 1.76% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con Siete Centavos (L 71,126,817.07). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) días calendario a partir de



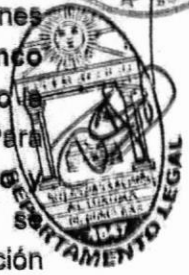
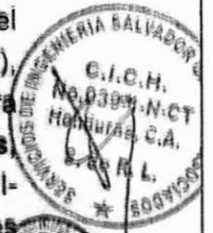


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

## RECTORÍA

la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha dieciséis (16) de julio de 2018 se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Lempiras con Un Centavo (L 202,455.01) que representa aproximadamente el -0.34% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con Seis Centavos (L 70,924,362.06). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de quinientos treinta (530) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones, documentos emitidos por el Representante Legal de la Supervisión del proyecto, así como las solicitudes presentadas mediante Oficios DCET-No. 790 y 791 emitidos por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hemos convenido: I) Modificar la *Cláusula Tercera* del Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, en el sentido de agregar una III Etapa de Entregas Parciales, mismas que en adelante deberán leerse así: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. ENTREGAS PARCIALES.** El plazo de ejecución de las obras objeto del Contrato es de **seiscientos setenta y tres (673) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Así mismo hemos acordado, hacer tres entregas parciales del proyecto, de la siguiente manera: **I ETAPA:** Para las obras ejecutadas en la construcción del **Estacionamiento Vehicular y el Sendero de Acceso**, se establecen **ciento sesenta y dos (162) días calendario** a partir de la fecha en la que se aprobaron las obras adicionales para el Estacionamiento y el Sendero (Orden de Cambio No. 1 suscrita el 22 de septiembre de 2017), siendo la fecha para esta **primera entrega parcial** el: **dos (02) de marzo de 2018.** **II ETAPA:** Para las obras ejecutadas en la **Construcción del Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.**, descritas en la Cláusula Primera del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y las otras obras adicionales incluidas en la Orden de Cambio No. 1 y las Modificaciones No. 1, No. 2, No. 3 y la presente Modificación No. 4, se establecen **quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario** a partir de la Orden de Inicio emitida el 20 de marzo de 2017, siendo la fecha para esta **segunda entrega parcial** el: **quince (15) de septiembre de 2018.** **III ETAPA:** Para las obras ejecutadas para el **Suministro e Instalación de Generador, Control de Acceso Obras Civiles y Eléctricas complementarias para el funcionamiento del equipo**, se establecen **ciento cuarenta y tres (143) días calendario** a partir de la fecha de esta Modificación No. 4, siendo la fecha para esta **tercera y última entrega parcial** el: **veintiuno (21) de enero de 2019.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

## RECTORÍA

notificación por escrito, que la Etapa de cada recepción parcial está lista para inspección y aceptación final y al recibo de la solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras incluidas en dicha Etapa, han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato original, la Orden de Cambio No. 1, Adendum No. 1, Modificaciones No. 1, No. 2, No. 3 y la presente Modificación No. 4, así como los planos, especificaciones y demás documentos contractuales; y que el saldo correspondiente a dichas obras que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado es pagadero. Efectuadas que fueren las recepciones definitivas de las obras y previo a la emisión del certificado final de pago, EL CONTRATISTA deberá haber cumplido con: a) La entrega de la Garantía de Calidad de Obra por el 5% del valor de las obras correspondientes a cada entrega parcial del proyecto, b) Entregar los planos finales conforme a la obra ejecutada, c) Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. II) Aumentar el valor del contrato en **Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Once Centavos (L 3,581,745.11)**, que representa aproximadamente el 5.99% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 24.70%, resultando un nuevo valor del contrato de **Setenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ciento Siete Lempiras con Diecisiete Centavos (L 74,506,107.17)**. También se amplía el plazo de ejecución de la siguiente manera: para las obras correspondientes a la II Etapa en **quince (15) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega de esta etapa de **quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato para la II Etapa el quince (15) de septiembre de 2018; y para las obras correspondientes a la III Etapa en **ciento cuarenta y tres (143) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **Seiscientos Setenta y Tres (673) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato para la III Etapa el veintiuno (21) de enero de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de esta modificación será financiada de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01 Código 149 y Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeta a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

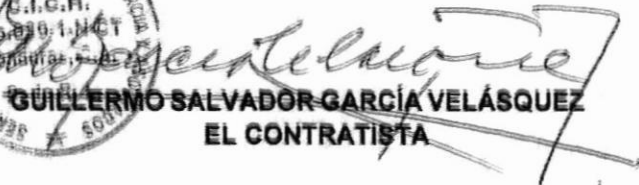
## RECTORÍA

deberá ampliar el valor y la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endósos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente Modificación se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del Contrato Original y sus Modificaciones. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



  
**GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**  
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

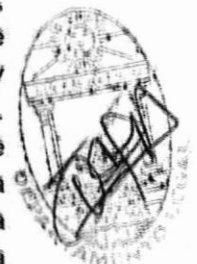
MODIFICACIÓN No. 3

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS".

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0101-1936-00222 y con Registro Tributario Nacional No. 01011936002224, Ingeniero Civil miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), inscrito bajo el número CICH No. 050, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa consultora SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L., nombrado mediante Escritura Pública número 21, de fecha 22 de agosto de 2013, instrumento autorizado por el Notario José Ricardo Perdomo Z., inscrita en matrícula número 83293, asiento número 3 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 6 de septiembre de 2013, que en lo sucesivo me denominaré **EL SUPERVISOR**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Personal Asignado Modificación No. 3, Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, suscrita el 20 de agosto de 2018 por la Directora de Control y Seguimiento de Proyectos de la SEAPI-UNAH, El Gerente General de la empresa SAYBE y ASOCIADOS S. de R.L., y los enlaces de oficina y campo de la SEAPI-UNAH y los documentos CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de la Modificación No. 3 al Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-UNAH, por ampliación de plazo, suscritos en fecha 20 de agosto de 2018, por la Ing. Ana Lourdes Díaz





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Pineda, Enlace de Campo y la Ing. Nora Judith Alemán Castillo, Enlace de Oficina del proyecto, la Certificación con el Visto Bueno de la Directora de Control y Seguimiento de la SEAPI-UNAH, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 3** al contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de mayo de 2017 se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS"**, por un valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Catorce Lempiras con Noventa y Tres Centavos (L 4,400,714.93) y un plazo de ejecución de nueve meses (9) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 9 de junio de 2017, con efectividad a partir del 12 de junio de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 28 de febrero de 2018 se suscribió el **Adendum No. 1** mediante el cual se efectuó corrección a la forma de pago del contrato y se estableció que la retención del 12.5% como anticipo al Impuesto Sobre la Renta se debe efectuar en base al valor del contrato de consultoría si el supervisor no está sujeto al régimen de pagos a cuenta. Con fecha nueve de marzo de 2018 se suscribió la **Modificación No. 1** al contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Quinientos Once Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Con Veintidós Centavos (L 511,420.22) que representa aproximadamente el 11.62% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatro Millones Novecientos Doce Mil Ciento Treinta y Cinco Lempiras con Quince Centavos (L 4,912,135.15). Asimismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en tres y medio (3.5) meses calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de doce y medio (12.5) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha veintiséis de junio de 2018 se suscribió la **Modificación No. 2** al contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Un Lempiras Con Catorce Centavos (L 587,541.14) que representa aproximadamente el 13.35% del valor contractual original, para hacer un total de 24.97%, resultando un nuevo valor del contrato de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras Con Veintinueve Centavos (L 5,499,676.29). Asimismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos (2) meses calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de catorce y medio (14.5) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en

PPB



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

UNAH-VS" y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Personal Asignado, Modificación No. 3, de la Certificación y de la Justificación suscritas en fecha 20 de agosto de 2018, de mutuo acuerdo hemos convenido modificar la Cláusula Novena del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH reformada en la Modificación No. 2, en vista que se amplía el plazo contractual de la supervisión en **tres (3) meses calendario**, siendo el nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de **diecisiete y medio (17.5) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, la Cláusula Novena deberá leerse así: "**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el Supervisor y el Contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras; los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración de los servicios de supervisión será de **diecisiete y medio (17.5) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio, siendo la fecha de finalización de los servicios de supervisión el **27 de noviembre de 2018**". **CLÁUSULA TERCERA:** La estructura presupuestaria no será afectada por esta Modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente **Modificación No. 3** se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
EL CONTRATANTE

  
**JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL**  
EL SUPERVISOR